



ORDEN

Por Orden de 5 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda está interesada en tramitar una nueva línea de subvención que se concreta en el proyecto 41959 "A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS POR EL SEISMO DE LORCA" incluido en el programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas".

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de la línea de subvención 41959 "A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS POR EL SEISMO DE LORCA" en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2020; línea de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

12/11/2020 16:14:57

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69458303-2499-8659-6012-00505696280





ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS SEISMO DE LORCA		
Servicio	1402 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A Promoción y rehabilitación de viviendas	
Proyecto	41959 A FISFL. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS A LOS DAMNIFICADOS POR EL SEISMO DE LORCA	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes varias.	
Objetivo y efectos	<p>Si como consecuencia del seísmo, se hubiera producido la destrucción total de la vivienda o bien, debido a su mal estado residual, hubiera sido precisa su demolición, sus propietarios o arrendatarios, en el supuesto de que constituyera su residencia habitual, podrán acceder a una vivienda en régimen de alquiler, hasta que sea posible la reconstrucción de la vivienda o la disposición de una nueva. En el supuesto de que la rehabilitación o reparación de la vivienda, exija su desalojo, se podrá acceder igualmente a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de 12 meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la disposición de la vivienda.</p> <p>Efectos: Adoptar medidas urgentes que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en el municipio de Lorca, por medio de actuaciones concretas que fomenten la reconstrucción, la reparación y la rehabilitación de las viviendas y de los edificios afectados por los movimientos sísmicos acaecidos en el municipio de Lorca el 11 de mayo de 2011.</p>	
Áreas de competencia	<p><u>Grupo de función:</u> 4 Producción de bienes públicos de carácter social. <u>CNAE:</u>6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia <u>Beneficiarios:</u> Personas físicas que ostenten la condición de propietarios o arrendatarios de la vivienda siniestrada siempre que ésta constituyera su domicilio habitual en la fecha que tuvo lugar el seísmo y tengan su residencia en el en el municipio de Lorca. Los perceptores de estas ayudas serán los propietarios o arrendatarios de las viviendas afectadas.</p>	
Plazo de consecución	2020	
Costes previsibles	Importe: 98.363, 37 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	CARM	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118, y por, - El Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y corrección de errores del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, publicada el 7 de junio de 2011 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) nº. 129. 	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº beneficiarios ayudas
	Unidad de medida	unidades
	Previsión indicador (uds)	35
Seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento y evaluación viene regulada en el artículo 5 del Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.</p> <p>Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, crea la <i>Comisión Mixta</i> de seguimiento y propuesta de las ayudas y de control de las actuaciones.</p>	

12/11/2020 16:14:57

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69458303-2499-8659-6012-00505696280

